



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Interdicción Judicial
Demandante : Crisostomo Galindo Vargas
Pto apoyo : Esther Luisa Buitrago Salinas
Radicación : 2009-00030
Interlocutorio : 00783

Se allega por el Guardador designado, rendición de cuentas de su gestión realizada por 12 años frente a los bienes de la señora ESTHER LUISA, allegando registro civil, certificados de tradición, paz y salvo de impuestos prediales, estados financieros certificados por contador, como se le indico en la sentencia del 10 de agosto de 2009, dentro del proceso de la referencia

Por ello, córrase traslado de la rendición de cuentas, con los inventarios y la exhibición de documentos, que allega el señor CRISOSTOMO GALINDO VARGAS, frente a los bienes de propiedad de su esposa señora ESTHER LUISA BUITRAGO SALINAS, por el término legal de tres (3) días, para los fines legales conforme al art. 103 de la ley 1306 de 2009, una vez en firme y si no llegare a haber oposición vuelva el expediente al archivo.

Frente a la terminación de su gestión realizada, se le REQUIERE para que proceda a realizar los tramites frente a la Ley 1996 de 2019, de adjudicación de apoyo judicial de la señora ESTHER LUISA BUITRAGO SALINAS, como lo indica la misma Ley, o a través de los tramites notariales conforme lo indica el Decreto 1429 de 2020, de lo cual, si se llegare a realizar, allegue copia al presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **112bdb44cb69d494ede578a083edb7e2602ef8542022364262986971a480a02b**

Documento generado en 22/12/2022 08:26:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>